

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCATORIA N°185 DE 2012

La Secretaría de Educación Municipal de Neiva, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos N°185 de 2012, relacionados en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la Audiencia Pública para la selección de Establecimiento Educativo, de conformidad con la Resolución N° 207 del 23 de Febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – para lo cual se establece el siguiente cronograma:

LUGAR: Auditorio de la Institución Educativa Liceo Santa Librada, ubicado en la Carrera 1 N° 26 - 345.

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

- Área convocada: PRIMARIA. Los citados deben registrarse previamente al inicio de la audiencia, en la forma como se señala a continuación:

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 6:00 A.M

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 6:30 A.M

HORA	AREA	Nº VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
A PARTIR DE LAS 6:30 AM.	PRIMARIA	144	SE CITAN LOS PUESTOS DEL 1 AL 114. NO SE CITA EL 10% ADICIONAL POR AGOTAMIENTO DE LA LISTA DE ELEGIBLES

Carrera 5 No. 9-74 Piso 2
Tel.: 8718105 Ext. 101
Neiva - Huila - C.P. 410010
educacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: EN AUDIENCIA PÚBLICA

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN: LOS DIAS 9, 10, 11, 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA OFICINA DE HISTORIAS LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta desacidificada (para historia de vida laboral) tamaño oficio:

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Paz y Salvo Municipal vigente (vigencia tres meses)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, ampliada al 150%.
4. Fotocopia de la Libreta Militar (aplica para hombres).
5. Certificado Judicial (DAS- Policía Nacional)
6. Registro Civil de Nacimiento
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
8. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente (El Formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co).
9. Documentos soportes de hoja de vida especificados en el formato anterior
10. Fotografía 3x4
11. Copia de los Diplomas y Actas de Grado del Título Profesional, Licenciado, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.
12. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN N° 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC - :

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.

Carrera 5 No. 9-74 Piso 2
Tel.: 8718105 Ext. 101
Neiva - Huila - C.P. 410010
educacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

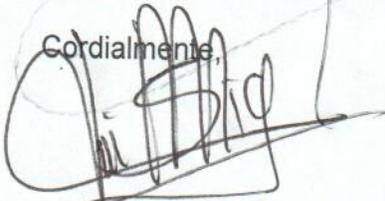
ARTÍCULO 19°.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.

- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básica o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

Se requiere la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,



LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO
Secretario de Educación Municipal (E)

Revisó: JULIO CESAR SANTOFIMO URRIBO, Profesional Universitario de Recursos Humanos

Proyectó: GRACIELA DÍAZ POLO, Directora de NúcleoEducativo – Administración Planta de Personal